



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023 - 0183

Atendiendo la petición elevada por el apoderado del actor (archivos 22 y 26 Cdo.2) y comoquiera que ésta luce procedente, **se corrige** el auto de 11 de mayo de 2023 (archivo 2 Cdo.2), en cuanto que el número de radicación de este trámite es **2023-0183** y no el que allí figura. En lo demás, dicho proveído permanece incólume.

De otro lado, tenga en cuenta el memorialista, que lo concerniente a los oficios a los que alude figuran en los archivos 3 y 23 a 25 de este Cuaderno. Igualmente, nótese que en el oficio circular dirigido a los bancos se indicó correctamente el número de este pleito (archivo 3 Cdo.2). En todo caso, por Secretaría, **verifíquese** el punto y si hay alguna comunicación pendiente de remitir, **envíese** la misma de inmediato.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ